



Precios de Transferencia

Lo invitamos a revisar las operaciones que hayan realizado con sus vinculados del exterior o ubicados en zona franca, así como las operaciones realizadas con empresas o personas domiciliadas, ubicadas o residentes en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición (*Paraísos Fiscales*) y no deje de presentar:

- · Informe Local y Declaración Informativa.
- Informe Maestro.
- Reporte País por País (CBC Report).
- Estudio de atribución para sucursales y EP

Conozca a continuación los topes para estar sujetos y los vencimientos tanto para la declaración como para la documentación comprobatoria (Informe Local, Informe Maestro) y *CbC Report*.

 Evite sanciones por no presentación o extemporaneidad de las obligaciones de Precios de transferencia. Para conocer nuestro portafolio de servicios contáctenos:

ANA YEDITH CEPEDA CHAPARRO

Transfer Pricing Manager ana.cepeda@co.gt.com

705 9000 Ext. 1208- 3112444970

EDWIN SAÚL CASTAÑEDA SORIANO

Tax and Transfer Pricing
Manager
Edwin.castaneda.ext@co.gt.co
705 9000 Ext. 12083112203700

PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2018

INFORMACIÓN RELEVANTE				
Contribuyentes obligados al régimen de Precios de Transferencia año gravable 2018				
Patrimonio*	100.000 UVT	\$3.315.600.000 COP		
Ingresos Brutos*	61.000 UVT	\$2.022.516.000 COP		
*Cabe resaltar que si el contribuyente supera cualquiera de los topes mencionados				

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (INFORME LOCAL E INFORME MAESTRO)	
45.000 UVT*	\$ 1.492.020.000 COP

anteriormente, estará obligado a presentar la Declaración Informativa de Precios de

*Los contribuyentes que se encuentren obligados al régimen de precios de transferencia y realicen operaciones con vinculados en el exterior, zona franca o jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición, que superen 45.000 UVT (por tipo de operación), estarán obligados a presentar informe local e informe maestro.

INFORME PAÍS POR PAÍS (CbC Report)

81.000.000 UVT*

\$ 2.685.636.000.000 COP

*Los grupos multinacionales que superen los 81.000.000 UVT, por ingresos consolidados estarán obligados a presentar el informe país por país por parte de la Casa Matriz del Grupo. *Hablendo superado el tope, si alguna de las compañais residentes en Colombia representa mas del 20% de los ingresos del grupo tendrá la obligación de elaborar este informe.

	DECLARACIÓN, INFORME LOCAL E INFORME MAESTRO.	CONTRIBUYENTES 260-5 NUM 2. INFORME PAÍS X PAÍS
0	9 julio	10 diciembre
9	10 julio	11 diciembre
8	11 julio	12 diciembre
7	12 julio	13 diciembre
6	15 julio	16 diciembre
5	16 julio	17 diciembre
4	17 julio	18 diciembre
3	18 julio	19 diciembre
2	19 julio	20 diciembre
1	22 julio	23 diciembre

SANCIONES POR NO PRESENTAR
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
(INFORME LOCAL E INFORME MAESTRO)

(INFORME LOCAL E INFORME MAESTRO)

El 4% del valor total de las operaciones con vinculados que no presenten documentación (Informe Local e Informe Maestro)

El 6% del valor total de las operaciones con entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición.

4% del total de las operaciones sin que dicha sanción exceda 20.000UVT